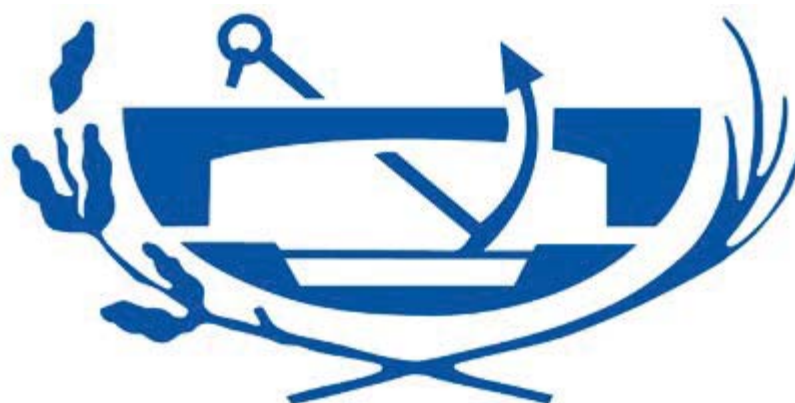




Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y
Cuentas Anuales Abreviadas.

MEMORIA ANUAL 2023

ART. 11 LEY 25/2009 DE ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES
DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO (LEY OMNIBUS)

A) INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES DE ACUERDO EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Durante el año 2023 no se ha tramitado ningún procedimiento sancionador.

B) INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se recibe reclamación de un usuario por la actuación de un profesional Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Se cierra el expediente con notificación al reclamante por no ser el profesional colegiado de esta Corporación, y por tanto, no tener potestad disciplinaria respecto del mismo.

C) CAMBIOS EN EL CONTENIDO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

No hay modificaciones en el Código Deontológico.

D) NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO

No existe norma colegial o sectorial que establezca un régimen de incompatibilidad, por lo que cualquier circunstancia habrá de analizarse según criterios establecidos por los Estatutos colegiales y Reglamento General. El art. 45.2 de los Estatutos recoge la incompatibilidad de los cargos de las Juntas de Gobierno y cargos unipersonales del Consejo con cualquier otro cargo electo del Colegio.

Con respecto a incompatibilidades con labores externas al Colegio, este no tiene constancia de ningún caso activo. Se produjo la apertura de una consulta para el análisis de una posible incompatibilidad, que se resolvió con la renuncia del ejercicio de cargo colegial.

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

Cuentas anuales abreviadas del ejercicio
cerrado al 31 de diciembre de 2023

Balance de Situación (En Euros)

ACTIVO	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.855.955,79	4.596.732,46
I. Inmovilizado intangible	2.147,25	
II. Inmovilizado material	4.484.569,36	4.374.524,21
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	53.302,58	3.182,58
VI. Activos por impuesto diferido	315.936,60	219.025,67
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	3.604.522,80	3.711.829,56
I. Existencias		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	905.197,12	825.657,35
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	795.117,60	715.577,83
a) Clientes por ventas y prest de servicios a largo plazo		
b) Clientes por ventas y prest de servicios a corto plazo		
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	110.079,52	110.079,52
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Inversiones financieras a corto plazo	16.132,40	21.817,40
V. Periodificaciones a corto plazo		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.683.193,28	2.864.354,81
TOTAL ACTIVO (A+B)	8.460.478,59	8.308.562,02

PASIVO	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO	7.774.962,56	7.525.204,24
A-1) Fondos propios	7.774.962,56	7.525.204,24
I. Capital	7.525.204,24	7.180.710,74
1. Capital escriturado	7.525.204,24	7.180.710,74
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas		
1. Reserva de capitalización		
2. Otras reservas		
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	249.758,32	344.493,50
VIII. (Dividendo a cuenta)		
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) PASIVO NO CORRIENTE	509.628,16	605.843,53
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	501.346,91	597.562,27
1. Deudas con entidades de crédito	498.546,91	594.762,27
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	2.800,00	2.800,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8.281,25	8.281,25
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		

C) PASIVO CORRIENTE	175.887,87	177.514,26
I. Provisiones a corto plazo	39.400,00	39.400,00
II. Deudas a corto plazo		-17.837,67
1. Deudas con entidades de crédito		-13.736,47
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	774,19	-4.101,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	135.713,68	155.951,93
1. Proveedores		
a) Proveedores a largo plazo		
b) Proveedores a corto plazo		
2. Otros acreedores	135.713,68	155.951,93
V. Periodificaciones a corto plazo		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	8.460.478,59	8.308.562,02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (En Euros)

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.669.424,47	2.706.141,45
2. Otros ingresos		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos	-15.116,27	-37.856,51
5. Otros ingresos de explotación	184.990,47	190.404,43
6. Gastos de personal	-1.270.601,10	-1.225.888,37
7. Otros gastos de explotación	-1.319.844,26	-1.274.908,09
8. Amortización del inmovilizado	-75.276,25	-72.842,41
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-371,82
12. Otros resultados	-4.937,52	-10.247,05
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	168.639,54	274.431,63
13. Ingresos financieros		
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
b) Otros ingresos financieros	18,72	
14. Gastos financieros	-15.793,08	-6.516,45
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
16. Diferencias de cambio	-17,79	
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
a) Incorporación al activo de gastos financieros		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		
c) Resto de ingresos y gastos		
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-15.792,15	-6.516,45
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	152.847,39	267.915,18
19. Impuestos sobre beneficios	96.910,93	76.578,32
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	249.758,32	344.493,50

MEMORIA

- 1) Actividad de la Entidad
- 2) Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3) Aplicación de resultados
- 4) Normas de registro y valoración
- 5) Inmovilizado intangible
- 6) Inmovilizado material
- 7) Inversiones inmobiliarias
- 8) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
- 9) Instrumentos financieros
- 10) Inversiones financieras
- 11) Existencias
- 12) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- 13) Fondo social
- 14) Provisiones
- 15) Deudas financieras
- 16) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- 17) Situación fiscal
- 18) Información sobre medioambiente
- 19) Operaciones con partes vinculadas
- 20) Ingresos y gastos
- 21) Información segmentada
- 22) Información sobre miembros del órgano de administración y de la alta dirección
- 23) Otra información
- 24) Hechos posteriores al cierre

01.ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

a) Antecedentes

El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se constituyó por Decreto 328/1959, de 12 de marzo, donde se aprobaron los Estatutos del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, cuya denominación fue sustituida por la de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en virtud del Real Decreto 743/1977, de 4 de marzo.

Los Estatutos de Colegio fueron aprobados por Real Decreto 140/2001, de 16 de febrero, y publicados en el BOE de 3 de marzo de 2001. Estos Estatutos han sido objeto de modificaciones en tramitación. Así mismo, las Asambleas Generales del Colegio, celebradas en 2008, 2010, 2012 y 2014, encontrándose en tramitación. Así mismo, la Asamblea General de Colegiados el día 9 de junio de 2014 aprobó la denominación del Colegio, siendo nombre decidido por los Colegiales el de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

b) Identificación legal y domicilios

El domicilio social y fiscal es C/ José Abascal, 20 primera planta (28003-Madrid)

El código de identificación fiscal es Q2867010G

Además de la sede central donde se encuentra el domicilio social y fiscal (calle José Abascal, 20 1ª planta 28003 Madrid), el Colegio cuenta con las siguientes delegaciones territoriales:

Alicante	C/ París, 4 Oficina 6 y 9 03003 – Alicante
Andalucía Occidental	C/ Juan Sebastián Elcano, 16 – 6º3 41011 – Sevilla
Andalucía Oriental	C/ Conde de Ureña, 22 29012 – Málaga
Aragón	Pº María Agustín 4-6 local 10, Pasaje Ebrosa - 50004 Zaragoza
Asturias	C/ González Besada, 16 – 1ºA 33007 – Oviedo
Islas Baleares	C/ Rubí, 7 – 3ºB 07002 – Palma de Mallorca
Cantabria	C/ Burgos, 11 – 8º puerta 6 39008 – Santander
Castilla la Mancha	Ronda de Buenavista, 33 – 1ºC 45005 – Toledo
Castilla León Occidental	C/ de la Morena, 21 bajo 47001 – Valladolid
Castilla León Oriental	C/ Hornillos, 21 bajo izquierda 09001 – Burgos
Cataluña	C/ Numancia, 95 – 99 Local 5 08029 – Barcelona (CETOP)
Extremadura	C/ Mario Roso de Luna, 25 – 27 10003 – Cáceres
Galicia	Plaza Europa, 15-A – 6ºB Pol. Fontiñas 15703 – Santiago de Compostela
La Rioja	C/ Gran Vía, 55 entreplanta 26005 – Logroño
Las Palmas	C/ Carlos Mauricio Blandy, 29 35011 – Las Palmas de Gran Canaria
Madrid	C/ Ayala, 88 – 1º 28001 Madrid
Murcia	Avda. D.Juan de Borbón, 20 Edificio Alfonso X entl.EFG 30007 – Murcia
Navarra	C/ Miguel Astrain, 18 – 1ºH 31006 – Pamplona
País Vasco	C/ Alameda de Recalde, 76 entreplanta derecho 48012 – Bilbao
Sta Cruz de Tenerife	C/ La Marina, 35 – 5º 38001 – Santa Cruz de Tenerife
Valencia – Castellón	C/ Llosa de Ranes, 4 bajo derecha 46021 – Valencia.

Con fecha 9 de enero del 2004 y de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la Entidad de la información y de comercio electrónico, se registró: en el Registro de Colegios de profesionales el dominio de internet “citop.es”.

c) Objeto social y actividades

CITOP es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales.

La finalidad del Colegio es ordenar el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, la representación exclusiva de la profesión y su promoción en cualquiera de las formas en que ésta sea ejercida.

CITOP mantiene una estructura organizativa territorial, de tal forma que cada delegación mantiene una estructura organizativa propia, con órgano de gobierno propio, gestionando sus propios ingresos y gastos. La sede central radica en Madrid, se encarga de centralizar la prestación de servicios para todos los colegiados y de recaudar los ingresos por cuotas o prestación de servicios para su posterior distribución a las delegaciones territoriales.

La moneda funcional con la que opera el Colegio es el euro.

d) Entidades vinculadas

El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Cataluña es una delegación más del propio Colegio, siendo su Decano miembro del propio Colegio del CITOP.

Tiene su domicilio fiscal y social en la calle Numancia n 95 – 99 Local 5 de Barcelona.

02.BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2023 adjuntas, -que comprenden el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2023, fecha de su cierre oficial-, han sido formuladas por la Junta de Gobierno a partir de los registros contables del Colegio y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las Entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas Entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

b) Responsabilidad de la información y de las estimaciones

La información contenida en las presentes cuentas anuales es responsabilidad de los miembros del Consejo Rector del Colegio.

En las presentes cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los responsables del Colegio y ratificadas posteriormente por sus miembros del Consejo Rector para valorar algunos de los elementos de las cuentas anuales (activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos) que han sido registrados en las mismas. Las principales estimaciones se refieren a:

- Las vidas útiles y los valores residuales de los activos materiales y de los intangibles.

Las estimaciones han sido realizadas considerando la mejor información disponible en el momento de formulación de las cuentas anuales. Podría ocurrir que, en el futuro, como consecuencia de nuevos acontecimientos, de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos hubiera que modificar las estimaciones actuales (al alza o a la baja). En ese caso el cambio se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente del patrimonio neto.

c) Principios contables aplicados

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales se han aplicado todos los principios contables y normas de valoración obligatorias.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte del Consejo Rector del Colegio, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Empresa en funcionamiento:

El Colegio ha elaborado en sus cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento. En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2023 sobre los hechos analizados. Es posible que, acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

e) Comparación de la información:

Las referencias al “ejercicio 2023”, contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023”. No se incluyen los saldos de 2022, salvo para saldos iniciales.

f) Agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de cambios en el patrimonio neto.

g) Elementos recogidos en varias partidas:

Los préstamos recibidos de entidades financieras y que tienen vencimiento final a largo plazo se encuentran clasificados dentro del epígrafe de “Deudas a largo plazo” por “Deudas con entidades de crédito” y “Acreedores por arrendamiento financiero” en el pasivo del balance de situación e incluye los importes con vencimientos a largo plazo, mientras que dentro del epígrafe de “Deudas a corto plazo” se clasifican por “Deudas con entidades de crédito” y “Acreedores por arrendamiento financiero” en el pasivo del balance de situación incluye los importes con vencimiento a corto plazo.

No hay otros elementos patrimoniales que se encuentren recogidos en más de un epígrafe.

h) Cambios en los criterios contables

No se han realizado cambios contables durante el ejercicio.

El impuesto sobre Sociedades se calcula en función a la normativa fiscal de las entidades parcialmente exentas que es un régimen obligatorio para las entidades enunciadas en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades (LIS)

i) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria abreviada sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Colegio, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023.

03.APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se presenta la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023

Base de reparto: 249.758,32€

Se propone su total distribución al incremento del Fondo Social.

04.NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se contabiliza inicialmente valorándose a su coste (precio de adquisición o coste de producción, según proceda) y posteriormente al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los elementos de inmovilizado intangible pueden ser de vida útil indefinida o definida. Los primeros son aquellos en los que, sobre la base de todos los factores relevantes, no hay un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa. Por exclusión, los restantes elementos que no cumplan con lo anterior se consideran con vida útil definida.

Los elementos con vida útil indefinida no son objeto de amortización, sometiéndose anualmente a revisión la calificación de vida útil indefinida y efectuando un test de deterioro.

Para los elementos con vida útil definida la amortización se calcula a lo largo de la misma, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

El deterioro se calcula de acuerdo con los criterios expuestos para el inmovilizado material en el apartado siguiente.

Las bajas de inmovilizado intangible se contabilizan eliminando tanto el coste de adquisición como la amortización acumulada correspondiente, así como el deterioro acumulado, caso de existir. Los beneficios o las pérdidas de la enajenación de estos bienes se contabilizan en resultados de explotación en el ejercicio en el que se produce aquella.

Los bienes de inmovilizado intangible que se encuentran totalmente amortizados, y que continúan en uso, mantienen contabilizados su coste y su amortización acumulada en el activo, aunque su valor neto contable sea cero. Cuando se produce su retiro se cancelan su coste, su amortización acumulada y, en su caso, el deterioro acumulado.

A.- Propiedad industrial.

Propiedad industrial incluye entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad pública y las patentes de introducción, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. En su caso también incluye los gastos de investigación y desarrollo capitalizados cuando se obtiene la correspondiente patente o similar.

Los criterios sobre amortización, provisiones y saneamiento coinciden con los descritos para los gastos de investigación y desarrollo. Su vida útil es normalmente de 4 años.

B.- Aplicaciones informáticas

Los programas de ordenador, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa, utilizando sus medios propios y únicamente en los casos en que esté prevista su utilización en varios ejercicios, se contabilizan como un bien intangible propiedad del Colegio. En el caso de desarrollos propios los criterios de valoración inicial coinciden con los aplicables a los gastos de desarrollo. El mismo tratamiento se da al coste del diseño inicial de las páginas web.

Los importes así activados se amortizan de acuerdo con el método lineal a lo largo de su vida útil estimada de 4 años.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran como gasto del ejercicio en el que se devengan.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se contabiliza inicialmente valorándose a su coste (precio de adquisición) y posteriormente al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado. El coste incluye los impuestos indirectos no recuperables.

Adicionalmente, el coste también puede incluir los gastos financieros devengados durante el periodo de constitución que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación de activo siempre que requieran un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

Las sustituciones o renovaciones de elementos, los costes de aplicación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe de inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste de ejercicio en que se incurren.

Para la valoración posterior se deducen las amortizaciones practicadas y, en su caso el deterioro acumulado.

Amortizaciones

Son establecidas sistemáticamente por el método lineal, sobre la base de la estimación del valor residual de los bienes y en función de su vida útil, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los años de vida útil estimados se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación fiscal. En 2016 hubo una reforma fiscal del Impuesto de Sociedades en el cual se simplifican las tablas de amortización, pero los coeficientes o años de amortización se ajustan a los que ya venía utilizando el Colegio. Se ha tenido en cuenta de esta reforma, que se establece con carácter general la libertad de amortización para bienes de escaso valor, de hasta 300 euros de valor unitario, con un máximo de 25.000 euros para todo el Colegio. Se resume por grupos en la siguiente tabla:

	Período de años máximo	Coefficiente lineal máximo
Construcciones	25	4,00 %
Otras instalaciones	8	12,50 %
Mobiliario	8	12,50 %
Equipos procesos de información	4	25,00 %

Cuando un elemento de un determinado bien tiene un coste significativo en relación al coste total del bien y una vida útil distinta al resto del bien, se amortizan de forma independiente los distintos elementos que forman el bien.

Cuando se produce el reconocimiento de una pérdida por deterioro conforme al apartado siguiente, se procede a recalcular las amortizaciones en función del nuevo valor contable, el valor residual y la vida útil remanente.

Deterioro

En la fecha de cada balance de situación, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Colegio revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. La pérdida por deterioro al cierre viene determinada por la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable del activo, cuando aquella es positiva. Se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera).

El importe recuperable es el valor mayor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso. Si se identifica una pérdida por deterioro irreversible se contabiliza un menor valor del bien con cargo a resultado del ejercicio.

Si el deterioro no se considera irreversible, se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad generadora de efectivo, reduciendo, en primer lugar, el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad, prorrateados en función de su importe en libros, con el límite individual de su valor razonable menos los gastos de venta.

Los miembros del Consejo consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste según lo explicado anteriormente.

A. Solares sin edificar.

El precio de adquisición incluye los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando es necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos efectuados con carácter previo a su adquisición, y, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. Con independencia de lo anterior, si el valor inicial incluye costes de rehabilitación conforme al párrafo anterior, esa porción del terreno se amortiza a lo largo del período en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

B. Construcciones

El precio de adquisición incluye todas las instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

El valor del terreno incorporado a las construcciones se valora y registra por separado, aunque se haya adquirido en una única transacción.

C. Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potenciales favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías.

- A. Préstamos y partidas a cobrar
- B. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- C. Activos financieros mantenidos para negociar
- D. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
- E. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- F. Activos financieros disponibles para la venta

El Colegio sólo posee activos financieros clasificados como “Préstamos y partidas a cobrar”. En los apartados siguientes se resumen las normas de valoración aplicables.

No se reclasifica ningún activo financiero incluido inicialmente en las categorías de “mantenidos para negociar” o “a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias”, a otras categorías, ni de éstas a aquellas, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas. Si una inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deja de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa empresa se valora de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

La baja de un activo financiero se registra cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o bien cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, o bien cuando, sin haber cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, no se hubiese retenido el control del mismo.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formar parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

D. Activos financieros. Préstamos y partidas a cobrar

Esta categoría incluye los siguientes grupos de activos financieros:

1. Créditos por operaciones comerciales, que son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de empresa
2. Créditos por operaciones no comerciales, que son activos que cumplen las siguientes características:
 - i. No son instrumentos de patrimonio ni derivados
 - ii. No tienen origen comercial
 - iii. Con cobros de cuantía determinada o determinable
 - iv. No se negocian en un mercado activo

Como regla general, se valoran, inicialmente, por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldría al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, en la mayoría de los casos, el Colegio los valora por el nominal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Tienen vencimiento no superior a un año
2. No tienen un tipo de interés contractual y
3. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado, siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en las cuentas de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En los casos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda, se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que, en su caso, hubiera que reconocer.

El deterioro se evalúa al menos al cierre del ejercicio y siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la gran diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de crédito que estaría reconocido en la fecha de revisión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Fianzas entregadas: importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe normalmente corresponde, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

E. Pasivos financieros

Son instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos que, de acuerdo con su realidad económica, suponen para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- A. Débitos y partidas a pagar
- B. Pasivos financieros mantenidos para negociar
- C. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación, exponemos los criterios seguidos para cada una de las categorías de pasivos financieros que han sido consideradas.

A) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye los siguientes grupos de pasivos financieros:

1. Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa
2. Débitos por operaciones no comerciales: los que no tienen origen comercial y no son instrumentos derivados

Como regla general se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, en la mayoría de los casos, el Colegio los valora por el nominal, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1º. Tienen vencimiento no superior a un año
- 2º. No tienen un tipo de interés contractual y
- 3º. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En los casos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda, se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que, en su caso, hubiera que reconocer.

Fianzas recibidas: corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

F. Coberturas contables

La política del Colegio es la no realización de operaciones de cobertura, ya que los riesgos a los que está sometida no son significativos en el contexto de estas cuentas anuales.

G. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados, tanto de carácter monetario como no monetario o en especie se valoran por el valor razonable de lo recibido, en el momento de su reconocimiento. El reconocimiento se realiza cuando se produce la resolución oficial favorable.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter reintegrables se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto.

Cuando están sujetas al cumplimiento de unos requisitos durante un período de tiempo, solamente se contabilizan si no existiese ninguna duda sobre el cumplimiento de todos los requisitos asociados, durante todo el período de cumplimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado y atendiendo a su finalidad, con independencia de si son de carácter monetario o no monetario.

Cuando se conceden para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Cuando se conceden para adquirir activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Cuando se conceden para adquirir existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Los importes monetarios que se reciben sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos se consideran en todo caso de naturaleza irreversible en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

H. Provisiones y contingencias

A efectos de formular las presentes cuentas anuales se diferencia entre:

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Colegio

Provisiones: Pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para el Colegio, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados

La compensación a recibir de un tercero de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Colegio del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Se trata de contratos en los que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Contratos de arrendamiento financiero en los que la entidad actúa como arrendatario

En el momento inicial se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el mismo importe, siendo éste el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Las cuotas de carácter contingente son aquellas cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable.

Los gastos directos iniciales que son inherentes a la operación se consideran mayor valor del activo.

Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de interés implícito del contrato. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de carácter contingente se consideran gastos del ejercicio en que se incurran.

A los activos arrendados reconocidos en el balance se les aplica los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza.

J. Arrendamientos operativos

En estos contratos el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que el arrendador ceda la propiedad del bien arrendado ni sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien.

Contratos de arrendamiento operativo en los que el Colegio actúa como arrendador:

Los ingresos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen.

Los bienes cedidos en arrendamiento figuran en el activo conforme a su naturaleza. En su caso, los costes directos del contrato que sean imputables a la empresa incrementan su valor contable y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos.

Cualquier cobro adicional al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro anticipado, imputándose a resultados a lo largo del periodo arrendatario.

Contratos de arrendamiento operativo en los que la entidad actúa como un arrendatario:

Los gastos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen.

Cualquier pago adicional al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado, imputándose a resultados a lo largo del periodo de arrendamiento.

K. Impuesto sobre beneficios

Por razón de su finalidad no lucrativa, goza de la exención objetiva o parcial prevista en el artículo 9.3 c) de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, en relación con los artículos 120 y 121 de la misma Ley. Por consiguiente, el régimen tributario aplicable es el de la exención de los rendimientos derivados del ejercicio de actividades económicas, de los derivados del patrimonio y de los incrementos de patrimonio, distintos de los propios del objeto social del Colegio.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible ajustada teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuesto diferidos, si procede.

L. Otros impuestos

Los impuestos se registran en el ejercicio en el que se devengan con independencia del momento de su liquidación.

El Colegio, para sus declaraciones de IVA, está sometido a la regla de la prorrata especial, no obstante, para beneficio del propio Colegio, se viene aplicando la prorrata general con la aprobación del Consejo Rector. Las cuotas soportadas no deducibles se encuentran registradas como mayor importe de gasto por su naturaleza.

M. Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos se registran de acuerdo con el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el Colegio únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos y los gastos por intereses se registran a lo largo de la vida de los créditos o las deudas, según proceda, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos procedentes de las cuotas de colegiados y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que equivale al precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidos. Asimismo, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año y sin tipo de interés contractual, ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que el Colegio debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no forman parte de los ingresos.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios en los que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad
2. Es probable que recibamos los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción
3. El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
4. Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad

La fuente de ingresos principal de la entidad procede de las cuotas de los colegiados y de los ingresos por visados. Las cuotas devueltas y recuperadas posteriormente serán consideradas como ingreso en el ejercicio en que se consiga su recuperación.

N. Gasto de personal

Los gastos de personal se registran de acuerdo con su devengo en el período en que se reciben los servicios del personal.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio incluye la periodificación al cierre del ejercicio del gasto correspondiente a las pagas extras u otros conceptos devengados y pendientes de pago que son objeto de liquidación en el ejercicio siguiente, de acuerdo con el convenio colectivo.

Excepto en el caso de causa justificada, el Colegio viene obligado a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

O. Entidades vinculadas y otras partes vinculadas

Entidades vinculadas: a los efectos de estas cuentas anuales se considera que otra entidad es entidad vinculada cuando existen vinculaciones de sus órganos de administración y se prestan servicios en sintonía con los que presta CITOP al resto de delegaciones territoriales.

Otras partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.19.

Las transacciones realizadas entre entidades vinculadas y partes vinculadas se realizan a valor razonables.

P. Consideración de corto y largo plazo

Se considera corto plazo el periodo correspondiente al año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio y a largo plazo a las fechas posteriores a dicho periodo.

Q. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes

A efectos de las presentes cuentas anuales el ciclo normal de explotación es el periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de un año. Cuando no resulte claramente identificable, se asumirá que es de un año.

La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes en el balance se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

A. El activo corriente comprende:

1. Los activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo.
2. Aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el máximo de un año, contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los activos financieros no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
3. Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.
4. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiados o usados para cancelar un pasivo al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

Los demás elementos del activo se clasificarán como no corrientes.

B. El pasivo corriente comprende:

1. Las obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo.
2. Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio; en particular, aquellas obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional al diferir su pago en dicho plazo. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
3. Los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

Los demás elementos del pasivo se clasifican como no corrientes.

05.INMOVILIZADO INTANGIBLE

a) Movimientos

Los movimientos de este epígrafe han sido los siguientes:

	Marcas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTE			
Saldo al 31/12/2022	291,36	35.153,20	35.444,56
Entradas y salidas	0,00	2.357,74	2.357,74
Saldo al 31/12/2023	291,36	37.510,94	37.802,30
AMORTIZACIONES			
Saldo al 31/12/2022	291,36	35.153,20	35.444,56
Dotaciones del ejercicio	0,00	453,79	453,79
Salidas, bajas o reducciones	0,00	-243,30	-243,30
Saldo al 31/12/2023	291,36	35.363,69	35.655,05
INMOVILIZADO INTANGIBLE NETO			
Saldo al 31/12/2022	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31/12/2023	0,00	2.147,25	2.147,25

b) Cambios en las estimaciones

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización en su caso.

c) Elementos totalmente amortizados

A cierre del ejercicio prácticamente la totalidad de los inmovilizados intangibles se encuentran totalmente amortizados y continúan en uso para el desarrollo de la actividad. El resumen de dichos bienes con indicación de su coste de adquisición es el siguiente:

	31/12/2023	31/12/2022
Propiedad industrial	291,36	291,36
Aplicaciones informáticas	34.909,90	35.153,20
Totales inmovilizado intangible	35,201,26	35,444,56

d) Compromisos

Al cierre del ejercicio 2023, el Colegio no tiene contratos firmados para la compra o venta de elementos de inmovilizado intangible.

e) Otra información

CITOP tiene contabilizada una póliza de seguros para la cobertura de los riesgos a los que están sometidos los bienes de inmovilizado que posee en cada una de las sedes de las delegaciones territoriales.

06.INMOVILIZADO MATERIAL

a) Movimientos

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	TOTALES
COSTE			
Saldo al 31/12/2022	6.257.786,56	906.106,06	7.163.892,62
Entradas	173.400,00	11.927,07	185.327,07
Salidas, bajas, reducciones	0,00	-25.851,86	-25.851,86
Saldo a 31/12/2023	6.431.186,56	892.181,27	7.323.367,83
Amortizaciones			
Saldo al 31/12/2022	1.926.705,23	862.663,18	2.789.368,41
Dotaciones del ejercicio	56.967,15	17.855,31	74.822,46
Salidas, bajas, reducciones	0,00	-25.392,40	-25.392,40
Saldo a 31/12/2023	1.983.672,38	855.126,09	2.838.798,47
INMOVILIZADO MATERIAL NETO			
Saldo a 31/12/2022	4.331.081,33	43.442,88	4.374.524,21
Saldo a 31/12/2023	4.447.514,18	37.055,18	4.484.569,36

b) Terrenos y construcciones

El desglose de terrenos y construcciones al cierre del ejercicio de 2023 es el siguiente:

31/12/2023	Coste	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Neto
Terrenos	3.628.969,48	0	0	3.628.969,48
Construcciones	2.802.217,08	(1.983.672,38)	0	818.544,70
Totales	6.431.186,56	(1.983.672,38)	0	4.447.514,18

c) Elementos totalmente amortizados

Al cierre existen bienes de inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados y que continúan en usa. El resumen de dichos bienes con indicación de su coste de adquisición es el siguiente.

	31/12/2023
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	793.596,42
Construcciones	890.567,51
	1.684.163,93

d) Inversiones no afectadas directamente a la explotación

Al cierre del ejercicio 2023 hay elementos de inmovilizado material que no se encuentran afectos a la explotación. El detalle por naturaleza de dichos bienes con indicación de su valor de coste y su amortización acumulado al cierre es el siguiente:

Ejercicio 2023	Coste	Amortizac.acumulada	Neto
Terrenos y construcciones	258.971,69	0	258.971,69
Totales	258.971,69	0	258.971,69

Esto corresponde a la compra de la denominada “Casa del Santo” De estos 258.971,69 euros, 18.578,29 euros corresponden a la Zona de Cataluña (CETOP).

e) Activos afectos a garantía

Los siguientes bienes se encuentran sujetos a préstamos hipotecarios. Su detalle para el cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

Ejercicio 2023	Coste	Amort Acum	TOTAL
Terrenos y construcciones	1.930.888,24	(415.070,65)	1.515.817,59
Totales inmovilizado	1.930.888,24	(415.070,65)	1.515.817,59

f) Elementos adquiridos mediante arrendamiento financiero

Al cierre del ejercicio 2023 existen bienes de inmovilizado material en arrendamiento financiero con el siguiente detalle por naturaleza:

	Coste	Amort Acum	TOTAL
Sede C/Ayala			
Terreno	478.657,25		478.657,25
Construcción	145.000,41	(145.000,41)	0,00
Total C/Ayala	623.657,66	(145.000,41)	478.657,25

El importe neto corresponde al coste de los terrenos no se amortizan. En el ejercicio 2022 concluyó el préstamo objeto de dicho arrendamiento financiero.

g) Otra información.

El Colegio tiene contratada una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos a los que están sometidos los bienes de inmovilizado que se posee en cada una de las sedes de las delegaciones territoriales.

Con fecha 19 de octubre de 2023 la zona de Aragón ha adquirido un nuevo inmueble por importe de 170.000,00€, formalizando para ello un préstamo hipotecario con la entidad SABADELL. La compra del local estaba aprobada por acuerdo de Consejo desde el pasado 17 de junio de 2023. El inmueble está sito en la localidad de Zaragoza.

07.INVERSIONES INMOBILIARIAS

No se han producido inversiones inmobiliarias en el ejercicio 2023.

08.ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

a) Arrendamientos financieros. Información como arrendatario

31/12/2022

Terrenos y construcciones

623.657,66

Totales reconocidos inicialmente

623.657,66

Los activos en arrendamiento financiero han sido reconocidos por su valor razonable, que no difiere significativamente del valor actual de los pagos mínimos contractuales.

La sede de la C/ Ayala con los siguientes importes correspondientes a opciones de compra sobre contratos de arrendamiento financiero:

Cuotas pendientes	Pagos mínimos		Valor actual	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Importes opción de compra	2.605,39	2.605,39	2.605,39	2.605,39

No se han producido ingresos por subarriendos financieros en 2023 ni en 2022, ni se espera que se produzca en el futuro.

No existen subarriendos operativos.

09. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Categoría de activos financieros

La empresa ha definido las categorías de activos financieros, que son acordes con la norma de valoración novena del Plan General de Contabilidad.

El valor en libros de cada una de las categorías de activo señaladas en dicha norma es el siguiente al cierre de 2023:

	Valores representativos de deuda al 31/12/2023	Créditos, derivados y otros al 31/12/2023	TOTAL 31/12/2023
ACTIVOS FINANCIEROS A L/P			
Inversiones mantenidas hasta el vto.	0,00	53.302,58	53.302,58
TOTAL	0,00	53.302,58	53.302,58

ACTIVOS FINANCIEROS A C/P

Inversiones mantenidas hasta el vto.	0,00	16.132,40	16.132,40
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	16.132,40	16.132,40

b) Reclasificación de activos financieros

Ningún activo financiero ha sido reclasificado de forma que pase a valorarse al coste o al coste amortizado, en lugar de al valor razonable, o viceversa.

c) Clasificación de activos financieros por vencimientos

Los activos financieros son todos exigibles o disponibles a cierre del ejercicio, a excepción de las fianzas y depósitos constituidos.

d) Valor razonable de los activos financieros

El valor razonable y el valor en libros de los activos financieros es similar, por lo tanto, no se muestra información adicional.

e) Categorías de pasivos financieros

El Colegio ha definido las categorías de pasivos financieros que son acordes con la norma de valoración novena del Plan General de Contabilidad.

f) Valor razonable de los pasivos financieros

El valor razonable y el valor en libros de los pasivos financieros es similar, por lo tanto, no se muestra información adicional.

g) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

No se han producido durante el ejercicio impagos ni de principal ni de intereses de los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio. Tampoco se han producido incumplimientos contractuales distintos del impago.

h) Compromisos

El Colegio no tiene compromisos firmes de compra de instrumentos financieros.

10.INVERSIONES FINANCIERAS

a) Composición

El detalle de los epígrafes de Inversiones financieras a largo y a corto plazo, del balance de situación adjunto en el siguiente:

Inversiones financieras	Saldo a 31/12/2023		
	Lp	Cp	Totales
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00
Otros activos financieros	53.302,58	16.132,40	69.434,98
Totales	53.302,58	16.132,40	69.434,98

El saldo registrado en “otros activos financieros a l/p” corresponde básicamente a la imposición a plazo fijo que tiene constituida en abril de 2023 en la Caja Rural la zona de Castilla León Occidental por importe de 50.000€ y fianzas a largo plazo de renta fija y el saldo registrado en “otros activos financieros a c/p” corresponde a fianzas a corto plazo.

11.EXISTENCIAS

Debido a la naturaleza y a la actividad de la entidad, el Colegio no registra existencias al cierre del ejercicio y las publicaciones o material de oficina que pudiera existir al cierre, al no ser significativo, se ha registrado como gasto durante el ejercicio de 2023.

12.DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

a) Composición

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Saldo a 31/12/2023		
	Bruto	Deterioro	V. Contable
Cientes ventas/ prest. servicios	795.117,60	0	795.117,60
Deudores varios	110.079,52	0	110.079,52

b) Cientes por ventas y prestación de servicios

El saldo de clientes corresponde, principalmente, a los derechos de cobro por visados y las cuotas de los asociadas declaradas y pendientes de cobrar, la gran parte de ese saldo pendiente corresponde a recibos bancarios impagados los cuales se provisionan transcurridos seis meses desde su vencimiento.

El importe total de los saldos de clientes por ventas y prestación de servicios tienen vencimiento a corto plazo.

13.FONDO SOCIAL

El Fondo Social está formado por la acumulación de los resultados de cada ejercicio, aumentando o disminuyendo según sean positivos o negativos y por las variaciones producidas por cambios en criterios contables y corrección de errores de ejercicios anteriores.

Por lo tanto, el movimiento del fondo social durante el ejercicio 2023 ha sido:

EJERCICIO 2023

FONDO SOCIAL

Saldo al inicio del periodo	7.525.204,24
Resultados año 2023	249.758,32

Saldo al cierre del ejercicio	7.774.962,56
-------------------------------	--------------

14.PROVISIONES

a) Composición de provisiones a largo plazo y a corto plazo

Al cierre del ejercicio 2023 no existen provisiones a largo plazo, siendo el detalle de las provisiones a corto plazo el siguiente:

	PENDIENTES	DOTACION	COBROS DOTADOS
TOTAL Deter Crédito operaciones	2.460.052,00	2.570.863,25	110.811,25
Anteriores a 2020	591.573,25	591.573,25	--
Cuotas Impagadas 1T_2020	128.643,75	144.598,75	15.955,00
Cuotas Impagadas 2T_2020	132.151,50	149.890,50	17.739,00
Cuotas Impagadas 3T_2020	133.450,50	147.139,50	13.689,00
Cuotas Impagadas 4T_2020	136.273,00	151.442,50	15.169,50
Cuotas Impagadas 1T_2021	138.235,75	150.362,50	12.126,75
Cuotas Impagadas 2T_2021	140.048,25	153.020,50	12.972,25
Cuotas Impagadas 3T_2021	125.193,50	134.306,00	9.112,50
Cuotas Impagadas 4T_2021	127.797,00	137.789,25	9.992,25
Cuotas Impagadas 1T_2022	130.034,50	130.762,50	728,00
Cuotas Impagadas 2T_2022	132.503,75	133.447,75	944,00
Cuotas Impagadas 3T_2022	133.611,00	134.751,00	1.140,00
Cuotas Impagadas 4T_2022	136.010,00	137.253,00	1.243,00
Cuotas Impagadas 1T_2023	135.622,25	135.622,25	--
Cuotas Impagadas 2T_2023	138.904,00	138.904,00	--
• Provisión para otras operaciones Comerciales		40.000,00	
• Provisiones Recibidas a CP para área Jurídica.		600,00	

15.DEUDAS FINANCIERAS

Las deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2023 del pasivo presentan la siguiente composición:

	2023	2022
Deudas entidades crédito	498.546,91	594.762,27
Acreed. Arrend. Financiero		
Otros pasivos financieros	11.081,25	11.081,25
Totales	509.628,16	568.482,23

16.ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

a) Otras deudas a corto plazo

Se compone principalmente de los depósitos recibidos a corto plazo e impuestos, los cuales han sido ingresado en el plazo establecido durante el ejercicio 2023.

b) Detalle de importes acreedores con las administraciones públicas.

H.P. Acreedora por IVA	16.778,30
H.P. Acreedora por IGIC	216,79
H.P. Acreedora por retenciones	57.620,83
H.P. Acreedora por Retenciones de Alquileres	789,96
H.P. Acreedora por I.S.	0,00
Organismos de la SS.SS. acreedores	23.924,78

17.SITUACIÓN FISCAL

a) Saldos con las administraciones públicas.

El detalle de los saldos acreedores se expone en la nota 16.b.

b) Conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible.

El Colegio cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9 (capítulo XIV del título VII) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (B.O.E 28-11-14), por lo que goza de **exención parcial del Impuesto sobre Entidades por las rentas obtenidas de la actividad ordinaria**, por lo tanto, el Colegio solo tributa por los ingresos atípicos, en gran medida, visados.

c) Explicación del gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios

El tipo impositivo por el impuesto sobre beneficios aplicable a los Colegios Profesionales es del 25% para los ejercicios 2023 y 2022.

La conciliación entre el gasto/(ingreso) sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, es la siguiente para el ejercicio 2023:

Saldo de ingresos y gastos al 31/12/2023
Tipo de gravamen
Carga impositiva teórica
Otros ajustes
Gasto/ (Ingreso) sobre beneficio efectivo

Ing. Imputados a PYG 249.758,32 25%

249.758,32

d) Desglose del gasto o ingreso sobre beneficios.

El gasto/ (ingreso) sobre beneficios imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2023 tiene el siguiente desglose:

	Impuesto corriente Beneficios	Variación Imp. Diferido	Gasto/ (ingreso) Imp.
Oper. Continuas	(96.910,93)	0,00	(96.910,93)

El gasto/ (ingreso) sobre beneficios imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosa como sigue en el ejercicio 2022:

	Impuesto corriente Beneficios	Variación Imp. Diferido	Gasto/ (ingreso) Imp.
Operaciones continuas	(76.578,32)	0,00	(76.578,32)

e) Impuesto a pagar.

El impuesto a pagar se calcula en función de lo expuestos en las bases y principios contables, esto es se tributa por todos los ingresos, excepto por las cuotas de asociados y la reversión de la dotación para saldos dudosos de operaciones comerciales. Siendo el resultado contable del ejercicio positivo, los ajustes fiscales, derivados de la condición reconocida de "entidad parcialmente exenta", determinados por el impacto que tienen los ingresos por cuotas (ajustes negativos = disminución fiscal) hacen que haya parte de los gastos que no sean afectos al resultado fiscal (ajustes positivos = aumento fiscal). De ahí que el resultado fiscal se vea corregido y origine un crédito fiscal a favor de la entidad a compensar en futuros ejercicios.

El detalle del cálculo es el siguiente:

Resultado del ejercicio 2023	152.847,39
Aumentos (ajustes fiscales (+))	1.921.264,97
Aumentos Gastos no ded.	18.812,18
Disminución (ajustes fiscales (+))	2.470.740,26
Resultado fiscal	-377.815,72
Dotación (25%)	0,00
Retenciones a cuenta	0,00
Pagos a cuenta	0,00

Pago impuesto sociedades ----- No procede.

Se ha registrado un derecho frente a la administración tributaria por el derecho adquirido consecuencia de las bases imponible negativas del ejercicio. Concretamente el crédito a favor ha sido de 94.453,93€ a deducir de posibles resultados positivos en ejercicios posteriores, así como, una deducción de 2.457,00€ ocasionada por las donaciones realizadas en el ejercicio 2023 también a deducir en ejercicios posteriores.

La comparativa entre ejercicios es la siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Base imponible antes de ajustes	152.847,39	267.915,18
Base Imponible después de	(377.815,72)	(296.240,27)
Tipo de gravamen	25%	25%
Cuota íntegra	0,00	0,00
Cuota líquida	0,00	0,00
Retenciones	0,00	0,00
A ingresar / (devolver)	-----	-----

Todo el impuesto corresponde a la jurisdicción fiscal estatal.

f) Ejercicios abiertos a inspección

El Colegio tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de la totalidad de los impuestos a los que está sujeta.

Las liquidaciones presentadas por el Colegio para la liquidación de los distintos impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que son aceptadas por las autoridades fiscales o hasta que prescriben. Debido a las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. No obstante, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

18. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

Dada la actividad que desarrolla el Colegio, los miembros del Colegio consideran que no tiene responsabilidades, ni provisiones, ni contingencias, ni activos, ni gastos de naturaleza medioambiental que puedan ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados del Colegio. Por tanto, la presente memoria no incluye otra información medioambiental.

19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los saldos con partes vinculadas en los distintos epígrafes del balance se muestran en las correspondientes notas de la memoria.

20. INGRESOS Y GASTOS

a) Otros Ingresos de explotación

Dentro de la partida de Otros ingresos de explotación, se recoge los ingresos por los seguros de Salud y Responsabilidad civil, por importes de 36.811,93 y 4.760,09 euros, estos últimos son cargados a los colegiados al hacer el pago centralizado a las compañías aseguradoras, los ingresos reflejados son la comisión por dicha gestión centralizada.

Además, en dicho concepto se recogen los ingresos por venta de publicaciones, cursos de formación u otros conceptos con menor importancia relativa, como por ejemplo el alquiler de determinados espacios disponibles.

b) Gastos de personal

	2023	2022
Sueldos y Salarios	996.207,03	960.524,30
Indemnizaciones	5.678,05	1.359,62
Cargas Sociales y otros gastos sociales	30.937,31	26.913,30
Seguridad Social	237.778,71	237.091,15
Total	1.270.601,10	1.225.888,37

Conforme se recogen en las Cuentas Anuales del 2022 como indemnización hay un gasto que se recoge en la memoria actual por importe de 5.628,05 euros que estaba registrado en la partida de remuneraciones pendientes de pago y que correspondía a la liquidación de la Secretaria Técnica del Consejo.

c) Otros Gastos de Explotación

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Gastos colegiales	--	--
Arrendamientos y cánones	25.811,27	25.582,02
Reparaciones y conservación	52.999,84	61.280,87
Servicios profesionales independientes	152.351,64	143.762,74
Transportes	2.614,74	1.234,67
Primas de seguros	5.546,53	6.420,24
Servicios bancarios y similares	5.079,15	8.484,62
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	36.138,70	25.112,68
Suministros	53.268,13	61.901,96
Otros servicios	38.890,21	27.701,01
Material Oficina	20.038,18	5.505,08
Correos y Mensajería	14.595,30	16.097,21
Manutención	15.588,03	12.228,39
Seguridad	4.410,69	3.756,73
Informáticos	48.088,50	64.840,77
Suscripciones	20.931,24	37.160,98
Varios	214.885,23	152.024,76
Comunidad Propietarios	22.760,48	4.701,48
Viajes	54.380,98	50.341,17
Formación	18.361,70	13.982,82
Web Services	5.853,79	6.213,63
Patrocinio		
Legales	1.217,66	3.040,39
Relaciones Comerciales	6.386,30	10.782,99
Hospedajes/Reunión	4.402,38	2.954,80
	0,00	-46,60
Libro de Incidencias	2.602,00	
Gastos Asociaciones	23.989,80	9.698,93
Tributos		
Perd. deter. y var. de pro.opera. comerciales	550.680,79	535.647,50
Recuperación Provisiones	-82.029,00	-16.003,75
Total Otros Gastos de Explotación	1.319.844,26	1.274.908,09

Los gastos colegiados de ambos ejercicios reflejan las aportaciones por becas, premios, congresos, cursos, jornadas y actos colegiales.

El incremento en la partida de deterioro de créditos comerciales del ejercicio 2023, corresponde a la dotación de aquellas cuotas impagadas con vencimientos superiores a seis meses que han sido consideradas como provisión para créditos incobrables.

Los gastos registrados en el epígrafe "otros servicios" incluyen principalmente gastos de suscripciones, gastos informáticos o gastos de correos.

Al igual que en el ejercicio anterior en 2023 se recogen únicamente los ingresos por las comisiones recibidas en la gestión de los cargos de los seguros médicos de los asociados.

21. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Los ingresos por visados y verificación documental en el año 2023 y 2022 son los siguientes;

		2023	2022
Código	Zona	TOTAL INGRESOS VISADOS Y VERIFICACION Base Imponible	TOTAL INGRESOS VISADOS Y VERIFICACION Base Imponible
01	ALICANTE	49.358,86 €	46.176,17 €
02	ANDALUCIA OCCIDENTAL	19.744,12 €	28.574,19 €
03	ANDALUCIA ORIENTAL	32.544,57 €	47.826,98 €
05	ARAGÓN	14.319,42 €	14.485,97 €
06	ASTURIAS	3.258,40 €	2.186,73 €
07	ISLAS BALEARES	10.934,30 €	12.637,42 €
08	CANTABRIA	4.255,22 €	7.530,89 €
09	CASTILLA LA MANCHA	25.816,08 €	34.922,03 €
10	CAST LEON ORIENTAL	16.825,91 €	13.379,00 €
11	CAST LLEON OCCIDENTAL	15.372,94 €	10.844,45 €
13	EXTREMADURA	7.131,86 €	11.484,27 €
14	GALICIA	5.295,92 €	5.490,96 €
15	MADRID	36.993,91 €	47.729,81 €
16	MURCIA	33.543,53 €	29.862,41 €
17	NAVARRA	2.726,74 €	3.220,11 €
18	PAIS VASCO	10.504,50 €	11.617,41 €
19	LAS PALMAS	8.325,04 €	9.058,32 €
20	LA RIOJA	551,94 €	2.320,31 €
21	STA. CRUZ DE TENERIFE	7.748,16 €	9.880,74 €
22	VALENCIA_CASTELLÓN	31.752,30 €	32.630,78 €
		337.003,72 €	381.858,95 €

ASIGNACIÓN DE INGRESOS POR**CUOTAS****2023****2022**

Consejo: servicios centrales	1.377.472,28	1.369.334,03
Alicante	63.064,98	63.064,98
Andalucía Occidental	61.457,52	61.457,52
Andalucía Oriental	47.687,50	47.687,50
Aragón	32.372,08	32.372,08
Asturias	21.354,16	21.354,16
Baleares	26.513,95	26.513,95
Cantabria	31.376,10	31.376,10
Castilla La Mancha	39.747,16	39.747,16
Castilla León Occidental	58.083,11	58.083,11
Castilla León Oriental	47.040,17	47.040,17
Extremadura	62.293,88	62.293,88
Galicia	41.012,64	41.012,64
Madrid	134.285,81	134.285,81
Murcia	37.184,20	37.184,20
Navarra	17.404,83	17.404,83
País Vasco	43.954,63	43.954,63
Las Palmas	58.535,93	58.535,93
La Rioja	15.375,49	15.375,49
Tenerife	38.108,33	38.108,33
Valencia-Castellón	78.096,00	78.096,00

TOTALES**2.332.420,75****2.324.282,50**

El reparto de dotaciones del año 2022 y 2023 se ha realizado, según acuerdo de Consejo, teniendo en cuenta que el ingreso real por cuotas colegiales ha disminuido respecto al importe presupuestado y se ha aplicado esta disminución proporcionalmente entre todas las zonas y Consejo.

El importe indicado en la Zona de Consejo como “asignación de ingresos por cuotas” (2.332.420,75€) NO incluye el total de devoluciones que se producen por impagos de cuotas y que son asumidas por Consejo. El importe de esta partida coincide con el ejercicio 2022 regularizando los importes en el primer semestre de 2024.

Este ejercicio tampoco se ha incluido en el detalle de ingresos por cuotas la asignación a Cataluña, porque no se ha podido hacer el cálculo de la actualización de la deuda de esa Zona y su asignación al no haber obtenido la información correspondiente del ingreso por cuotas de Cataluña. El importe que correspondería traspasar a la Zona de Cataluña debería ser de 93.686,58€, pero no se ha incluido por el motivo de falta de información indicado, manteniendo los datos informados en la memoria del ejercicio 2021.

La deuda existente de esta zona con Consejo es de 59.159,46€, siendo por el contrario la deuda que Consejo tiene con Catalunya de 1.875,00€. Datos informados también en la memoria de los

ejercicios 2020, 2021 y 2022. Deuda que no está actualizada al no tener los datos referidos en el párrafo anterior.

Del préstamo de 9.000€ desde Consejo a favor de la zona de Cantabria realizado el pasado 28 de diciembre de 2020 con objeto de poder equipar a la zona con nuevos instrumentos tecnológicos que permitan mejorar el sistema de seguridad, videoconferencia y teletrabajo, a 31/12/2023, se ha devuelto la totalidad del préstamo, cumpliendo con el acuerdo adoptado, liquidando en el primer semestre del ejercicio 2023 los 3.000€ que quedaban pendientes.

22. INFORMACIÓN SOBRE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ALTA DIRECCIÓN

a) Retribuciones de los miembros de la Junta General y de las Juntas de Gobierno

Los miembros de Junta General (Presidente, Vicepresidentes, Secretaria General y Tesorera General) y los miembros de las Juntas de Gobierno de las zonas (Decano, Vicedecano, Secretario y Tesorero), en concepto de primas de asistencia y kilometraje sujeto a retención por reuniones en función de sus cargos, han declarado **193.136,46 euros** como remuneraciones durante el ejercicio 2023 distribuidos de la siguiente forma:

Consejo: 70.627,38€ - Presidente: 22.884,35€; Vicepresidenta 1º: 1.500,15€; Vicepresidente 2º: 6.199,82€; Vicepresidente 3º: 1.697,70€; Secretaria General: 5.300,51€; Tesorera General: 10.125,35€; Colegiado Colaborador AENOR CTC-017: 120,00€; Colegiado Colaborador AENOR CTC-015: 240,00€; Colegiado Colaborador Comunicaciones: 120,00€; Servicios Jurídicos: 43,20€

Decano Alicante (asistencia Consejo): 373,00€; Decano Alicante (Comisión visados): 120,00€
Decano And. Occidental (asistencia Consejo): 545,50€; Decano And. Occidental (Comisión de visados): 166,80€

Decano And. Oriental (asistencia Consejo): 378,34€

Tesorera Andalucía Oriental (asistencia Comisión de visados): 120,00€

Decano Aragón (área información): 6.720,00€; Decano Aragón (asistencia Consejo): 370,00€

Decano Asturias (asistencia Consejo): 405,84€

Decano Cantabria (asistencia Consejo): 516,34€

Secretario Cantabria (asistencia Comisión de visados): 120,00€

Decano Castilla La Mancha (asistencia Consejo): 409,60€

Delegado Provincial Castilla La Mancha (asistencia Comisión visados): 140,72€

Decano Castilla León Oriental (asistencia Consejo): 442,80€

Decano Castilla León Occidental (asistencia Consejo): 439,30€

Vicedecana Cataluña (asistencia Consejo): 170,00€

Tesorero Cataluña (asistencia Consejo): 316,00€

Decano Extremadura (asistencia Consejo): 477,40€; Decano Extremadura (reuniones): 760,62€

Vicedecano Extremadura (asistencia Comisión visados): 144,56€

Decano Galicia (asistencia Consejo): 370,00€; Decano Galicia (reuniones): 416,28€

Delegada Provincial Galicia (asistencia Comisión de visados): 120,00€

Decano Madrid (asistencia Consejo): 384,80€; Decano Madrid (asistencia Comisión visados):

120,80€; Decano Madrid (reuniones): 60,00€
Vocal Zona Madrid (reuniones): 1.832,06€
Decana Navarra (asistencia Consejo): 370,00 Decana Navarra (asistencia Comisión visados): 151,92€
Decano País Vasco (asistencia Consejo): 601,64€; (área profesional): 1.419,74€
Decano Las Palmas (asistencia Consejo): 370,00€
Decano La Rioja (asistencia Consejo): 482,80€
Tesorero La Rioja (asistencia Comisión visados): 120,00€
Decano Sta. Cruz de Tenerife (asistencia Consejo): 120,00€
Decano Valencia (asistencia Consejo): 399,44€
Gerente Zona Valencia-Castellón (Subvención BIM); 1.920,00€

Alicante: 635,90€ - Decano: 635,90€

Andalucía Occidental: 14.379,85€ - Decano: 5.552,31€; Vicedecano: 719,50€; Secretario: 5.304,97€, Tesorero: 2.173,34€, Vocal: 430,20€; Vocal: 136,33€; Colegiado: 63,20€

Andalucía Oriental: 24.873,23€ - Decano: 1.477,02€; Vicedecano: 1.337,91€; Tesorera: 21.120,00€; Secretario: 441,86; Delegado Provincial: 166,20€; Delegado Provincial: 67,48€; Vocal: 104,00€; Vocal: 158,76€;

Aragón: 4.972,52€ - Decano: 1.720,00€; Vicedecana: 160,00€; Tesorero: 1.232,52€; Secretario: 340,00€; Tesorera saliente: 60,00€; Colegiado: 500,00€; Colegiado: 960,00€

Asturias: 250,00€ - Decano: 250,00€;

Baleares: 6.192,00€ - Decana: 2.376,00€; Secretario: 1.908,00€; Tesorero: 1.908,00€;

Cantabria: 5.300,00€ - Decano: 1.640,00€; Vicedecana: 780,00€; Secretario: 2.520,00€; Tesorero: 180,00€; Vocal: 60,00€; Vocal: 120,00€

Castilla La Mancha: 672,87€ - Decano: 81,40€; Secretario: 104,72€; Delegado Provincial: 108,79€; Delegado Provincial: 16,82€; Delegado Provincial: 95,88€; Vicedecano saliente: 210,32€; Colegiado: 14,24€; Vocal: 40,70€

Castilla León Oriental: 89,54€ - Decano: 57,64€; Delegado Provincial (saliente): 31,90€;

Castilla León Occidental: 7.903,32€ Decano: 2.390,18€; Vicedecana: 1.305,00€; Secretario: 134,52€; Tesorero: 1.913,58€; Delegada Provincial: 233,26€; Delegada Provincial: 246,44€; Delegado Provincial: 236,16€; Delegado Provincial: 319,86€; Delegado Provincial: 246,88€; Colegiado: 22,44; Vocal: 120,00€; Vicedecano saliente: 495,00€; Delegado Provincial saliente: 120,00€; Delegado provincial saliente: 120,00€

Cataluña: 0,00€

Extremadura: 12.211,88€ - Decano: 2.377,38€; Vicedecano: 2.216,00€; Vicedecano saliente: 2.222,60€; Secretaria: 2.165,88€; Tesorero: 2.165,88€; Vocal: 210,10€; Vocal: 126,06€; Colegiado: 55,66€; Colegiado: 42,02€; Colegiado: 252,12€; Colegiado: 252,12€; Colegiado: 126,06€;

Galicia: 8.726,58€ - Decano: 3.579,89€; Tesorero: 2.257,40€; Secretario: 150,60€; Delegada Provincial: 2.602,21€; Delegado Provincial: 68,24€; Vocal: 68,24€

Madrid: 30.186,12€ - Decano: 8.992,50€; Vicedecana: 2.125,00€; Secretario: 4.655,00€; Tesorera: 6.722,95€; Vocal: 4.715,67€; Colegiado: 2.550,00€; Colegiado: 170,00€; Colegiado: 85,00€; Colegiado: 85,00€; Colegiado: 85,00€;

Murcia: 0,00€

Navarra: 0,00€

País Vasco: 19,38€ - Decano: 19,38€

Las Palmas: 0,00€

La Rioja: 2.090,62€ - Decano: 890,62€; Tesorero: 1.200,00€;

Sta. Cruz de Tenerife: 775,96€ - Decano: 775,96€;

Valencia-Castellón: 3.229,31 € - Decano: 654,75€; Vicedecana: 480,00€; Secretario: 300,00€; Tesorero: 480,00€; Gerente: 38,50€; Colegiada: 140,00€; Colegiado: 480,00€; Colegiado: 156,06€; Colegiado: 500,00€

Durante el ejercicio 2023 en cinco Zonas se han producidos cambios en la Junta de Gobierno, concretamente;

Zona Aragón

Zona Castilla La Mancha

Zona Castilla León Occidental

Zona Murcia

Zona Valencia-Castellón

23.OTRA INFORMACIÓN.

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Titulado Universitario, Máster y Postgrado	6,63	5,88
Jefe Superior (Oficial Mayor)	1,58	1,58
Oficial de Primera	10,88	10,88
Oficial de Segunda	3,38	3,38
Auxiliar administrativo	3,05	3,05
Recepcionista	2,00	1,00
Programador	1,00	1,00
Limpiador	0,00	0,00
	28,52	26,77

b) Personas empleadas al cierre del ejercicio, por sexos

	Ejercicio 2023			Ejercicio 2022		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Titulado Universitario, Máster y Postgrado	5	2	7	4	3	7
Jefe Superior (Oficial Mayor)	2	0	2	2	0	2
Oficial de Primera	12	1	13	12	1	13
Oficial de Segunda	4	0	4	4	0	4
Auxiliar administrativo	4	1	5	4	1	5
Recepcionista	2	0	2	1	0	1
Programador	0	1	1	0	1	1
Limpiador	0	0	0	0	0	0
	29	5	34	25	8	33

En este ejercicio se ha realizado la siguiente variación en la plantilla con relación al ejercicio 2022.
Detalle por Zonas;

- **Andalucía Occidental.** Ha causado baja de la plantilla un Ingeniero Técnico de Obras Públicas que tenía un contrato a tiempo parcial.
- **Valencia-Castellón.** Se incorpora a la plantilla una Recepcionista y una Secretaria Técnica.

En cumplimiento con el **Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres**, se ha contratado a la Asesoría Laboral el informe correspondiente.

24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El proceso de Ley estatal que determine la obligatoriedad de colegiación según se contempló en la Ley 25/2009, hasta la fecha no se ha materializado no se ha iniciado trámite parlamentario. No obstante, no se prevé la desaparición de la colegiación obligatoria en todos los casos.

Durante el mes de mayo de 2024 se ha tenido constancia de una retención de un profesional pendiente de ingresar y correspondiente al ejercicio 2023 por ello se ha presentado declaración complementaria del modelo de "Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF" (111) del 4T_2023 ingresando la cantidad pendiente de 630€. Consecuencia de dicha complementaria se presenta una declaración sustitutiva del modelo tributario relativo a las "Resumen Anual de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF" (190) del 2023 incluyendo la retención ingresada mediante la declaración complementaria comentada.

El Consejo del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas certifica:

Que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, han sido formuladas por el Órgano colegiado de gobierno a partir de los registros contables de la entidad, de acuerdo con la norma aplicable.

Que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados del ejercicio cerrado a dicha fecha.

Que dichos documentos (las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado) están transcritos en las hojas que proceden a esta diligencia, incluidas las hojas de diligencia, impresas en el anverso, y visadas todas ellas por la Presidente y la Tesorera General CITOP.

Que, dichos documentos han sido formulados por acuerdo del Consejo en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2024.

Que dichos documentos son los que se van a presentar a la reunión ordinaria de la Asamblea General, para su aprobación, si procede, en cumplimiento de sus estatutos.

Y en prueba de conformidad firman a continuación, todos los miembros del Órgano de Gobierno:

Presidente: D. Carlos Dueñas Abellán N.I.F.: 53093482Y	Vicepresidenta: Dña. María Jesús Bravo Gómez N.I.F.:07506558W	Vicepresidente: D. Joan Sánchez i Romani N.I.F.:37368879C
Vicepresidente: D. Fulgencio Juan Martel Hernández N.I.F.:44700587H	Secretaria General: Dña. Alicia Castellano Hernández N.I.F.: 43761871R	Tesorera General: Dña. Gemma Cucurella Vilà N.I.F.:40528728Z
Decano Zona Alicante: D. Eduardo Francisco Vilchez López N.I.F.:48379876C	Decano Zona Andalucía Occidental: D. Pedro León Marugán N.I.F.:05266556Q	Decano Zona Andalucía Oriental: D. Arturo Campos Sánchez de Vivar N.I.F.:50678634C

Decano Zona Aragón: D. Carlos Javier Espin Rubio N.I.F.:25166048T	Decano Zona Asturias: D. Félix Santos Dios N.I.F.: 06984845K	Decana Zona Baleares: Dña. Gloria Penalva Saa N.I.F.:21432973D
Decano Zona Cantabria: D. Jesús López Brea N.I.F.:72060774A	Decano Zona Castilla-Mancha: D. Ángel Manuel Leiva Abascal N.I.F.: 04568656M	Decano Zona Castilla León Occidental: D. Oscar Sánchez Morán N.I.F.: 11780753S
Decano Zona Castilla León Oriental: D. Francisco Rejas Llorente Angulo N.I.F.:13131289Z	Decano Zona Cataluña: D. Xavier Font i Mach N.I.F.:38798481B	Decano Zona Extremadura: D. Rafael Pagés Rodríguez N.I.F.:02705809C
Decano Zona Galicia: D. Jose Fernández Parajes N.I.F.: 33332760X	Decano Zona Madrid: D. Óscar Carballo Ares N.I.F.: 02199237T	Decano Zona Murcia: D. Manuel Camacho Piñera N.I.F.:74338289N
Decana Zona Navarra: Dña. Beatriz Nieto Píriz N.I.F.:11971271R	Decano Zona País Vasco: D. Jorge Goldaracena González N.I.F.:15947199B	Decano Zona las Palmas: D. Luis Fernando Martín Rodríguez N.I.F.:43653038G
Decano Zona La Rioja: D. Jorge García Labeaga N.I.F.: 16598720B	Decano Zona Santa Cruz de Tenerife: D. Pablo Oromí Fragoso N.I.F.: 45459232P	Decano Zona Valencia-Castellón: D. Daniel Montesinos Paes N.I.F.: 53203620C